

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.º de la citada Ley 1/2000, de 27 de diciembre, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCION de 30 de enero de 2001, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se convocan para el año 2001 ayudas a entidades para la realización de programas de prevención y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por VIH-SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1997 (BOJA núm. 63, de 3 de junio), por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas a entidades para la realización de programas de prevención y apoyo socio-sanitario a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, para la realización de programas de prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por el VIH-SIDA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), y con base en la delegación de competencias efectuada por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero),

RESUELVO

Primero. Convocar, con cargo al crédito presupuestario de esta Consejería de Salud para el ejercicio económico de 2001, ayudas a financiación de programas para la prevención de la infección por VIH-SIDA, para la promoción de la ayuda mutua y apoyo social de los afectados y programas de reducción de daños en zonas de alta incidencia de VIH-SIDA, de conformidad con los criterios y bases establecidos en la Orden de 15 de mayo de 1997, modificada por la Orden de 10 de marzo de 1998.

Segundo. La solicitud se presentará conforme al modelo que figura como Anexo a la Orden de 15 de mayo de 1997, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad o poder suficiente para ello.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentación fehaciente acreditativa de la representación o apoderamiento.
- b) Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

c) Acuerdo de la Junta Directiva, aprobando la ejecución del programa.

d) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas, indicando, en su caso, el importe concedido.

e) Memoria de actividades y balance económico del año anterior.

f) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad y de que actúa sin ánimo de lucro.

g) Propuesta del programa a realizar, que deberá contener:

- Justificación del mismo.
- Objetivos.
- Actividades.
- Ambito de actuación.
- Presupuesto desglosado.
- Fuentes de financiación actuales y/o previstas para el programa solicitado, incluyendo otras subvenciones.
- Criterios de evaluación del programa.
- Temporalización.
- Memoria de actividades y programas realizados o en curso.

h) Declaración responsable, firmada por el representante autorizado de la entidad, de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o bien, en el supuesto de que haya recaído tal resolución, acreditación de haber realizado su ingreso.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los requisitos que han de acreditar las entidades interesadas, así como el procedimiento para la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria y la justificación del gasto o destino, se regirán por lo previsto en la Orden de 15 de mayo de 1997.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.º de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2001, no podrá proponerse el pago de estas ayudas a los beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad.

Igualmente, de conformidad con el artículo 18.º de la citada Ley 1/2000, de 27 de diciembre, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2001.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 1/2001, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 1/1999, de 9 de marzo, por el que se disponen los nombramientos de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

En virtud de las competencias que los artículos 9 y 21, letra f), de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, otorga a las Organizaciones y Entidades para revocar las designaciones de los miembros que les representan en el Consejo Económico y Social de Andalucía y hacer nuevas designaciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley citada; así como de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejo de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

D I S P O N G O

Artículo 1. El cese como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

A) Por el Grupo I: En representación de las Organizaciones Sindicales.

Por la Unión General de Trabajadores de Andalucía:

- Don Luciano Gómez Gómez, como miembro suplente.

B) Por el Grupo II: En representación de las Organizaciones Empresariales.

Por la Confederación de Empresarios de Andalucía:

- Don Salvador Fernández Salas, como miembro titular.
- Don Moisés Sampedro Abascal, como miembro suplente.

Artículo 2. El nombramiento como miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía de:

A) Por el Grupo I: En representación de las Organizaciones Sindicales.

Por la Unión General de Trabajadores de Andalucía:

- Don Manuel Chaves Castilla, como miembro suplente.

B) Por el Grupo II: En representación de las Organizaciones Empresariales.

Por la Confederación de Empresarios de Andalucía:

- Don Moisés Sampedro Abascal, como miembro titular.
- Don Luis Picón Bolaños, como miembro suplente.

C) Por el Grupo III:

En representación del Sector de la Economía Social.

- Don Juan García Zafra, como miembro titular.
- Don José María Algara Jiménez, como miembro suplente.

En representación de las Universidades.

- Don Manuel Camas Jiménez, como miembro suplente.

Sevilla, 16 de enero de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Bernier Villamor Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Luis Bernier Villamor Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Granada, 15 de enero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Miguel Fernández Cervilla Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de Otorrinolaringología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.1.2000 (Boletín Oficial del Estado 24.2.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de sep-